CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 111-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de mayo de 2023.- Las 16h06.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Oficio Nro. 086-2023-KGMA-WGOC, de 07 de mayo de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

B) Acta de Sorteo **Nro. 97-08-05-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de mayo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **Nro. 111-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I ANTECEDENTES:

1.1. El 06 de abril de 2023, a las 18h21 conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *"(...) se recibe del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, un (01) escrito en veinte (20) fojas y en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas "(...)".* (fs. 65).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una ***"DENUNCIA DE INFRACCIÓN ELECTORAL"***, interpuesto por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, por sus propios derechos, y en calidad de elector del proceso electoral del 05 de febrero de 2023, contra el señor Alembert Antonio Vera Rivera, en su calidad de candidato electo a consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de las elecciones del 05 de febrero de 2023; y, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en su calidad de presidente y representante legal del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5; por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave, tipificada en el artículo 279, numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (fs. 43 -62).

1.2. Acta de sorteo **Nro. 82-07-04-2023-SG**, el 07 de abril de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 111-2023-TCE**, en primera instancia, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 64).

1.3. El 03 de mayo de 2023, a las 15h01, el juez de instancia, dictó auto de archivo dentro de la presente causa signada con el Nro. 111-2023-TCE. (fs. 112- 114 vta.).

1.4. Conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho, el auto de archivo fue notificado el mismo día. (fs. 117).

1.5. El 05 de mayo de 2023, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, interpuso recurso de apelación al auto de archivo dictado por el juez de instancia, dentro de la presente causa. (fs. 118-122).

1.6. Con auto de 07 de mayo de 2023, a las 09h01, el juez de instancia concedió recurso de apelación. (fs. 124 - vta.).

1.7. Oficio Nro. 086-2023-KGMA-WGOC, de 07 de mayo de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del juez de instancia, mediante el cual remitió a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa Nro. 111-2023-TCE. (fs. 129).

1.8. Del Acta de sorteo **Nro. 97-08-05-2023-SG**, el 08 de mayo de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 111-2023-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 130 - 132).

1.9. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 09 de mayo de 2023, a las 15h36, compuesto de dos (02) cuerpos, en ciento treinta y dos (132) fojas.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en calidad de juez sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRAMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: ***(Convocatoria).-*** Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaria General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: ***(Expediente).-*** A través de Secretaria General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO: ***(Notifíquese).-*** hágase conocer el contenido del presente auto:

a) Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en:

- Correo electrónico: jijonbernardo@gmail.com
  juanestg@gmail.com
  vpaillacho@luchaanticcorrupcion.com
  acelorio@luchaanticcorrupcion.com
  jguarderas@luchaanticcorrupcion.com
  psempertegui@luchaanticcorrupcion.com
  pablosemper87@gmail.com

- En la casilla contencioso electoral No. **002**

CUARTO: ***(Secretaría).-*** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga**, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDPG

GARANTIZAMOS Democracia